

PROCESO DE RADICACION 2018-00063-00

Jhoan Sarmiento. <jhoan_ali@hotmail.com>

Mié 26/07/2023 5:55 PM

Para:Juzgado 02 Civil Circuito - N. De Santander - Pamplona
<j02cctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Jhoan Sarmiento. <jhoan_ali@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (187 KB)

RECURSO DE REPOSICION Y APELACION CONTRA AUTO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE PNA.pdf;

**SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA
E. S. D.**

**REF: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN CONTRA AUTO DE
FECHA JULIO 21 DE 2023, PROFERIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL LABORAL
DEL CIRCUITO DE PAMPLONA
PROCESO VERBAL PERTENENCIA
RAD: 2018-00063-00
DE: CARLOS FERNANDO HERNÁNDEZ GALVIS Y OTRO
CONTRA: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CARLOS
ALFONSO HERNÁNDEZ**

JHOAN ALIRIO SARMIENTO JAIMES, mayor de edad, vecino de la ciudad de Pamplona, identificado con la cédula de ciudadanía N. 5.477.858 de Pamplona. abogado titulado y en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional N. 239.777 del Consejo Superior de la Judicatura, EN MI CALIDAD DE CURADOR AD LITEM en el proceso de las características anteriormente anunciadas, de un manera muy acomedida y respetuosa me dirijo ante su digna persona señora JUEZ, Con el mayor de los respetos me permito manifestar que interpongo el recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto de fecha 21 de julio de 2023, con fundamento en lo siguiente:

atentamente

JHOAN ALIRIO SARMIENTO JAIMES
C.C. 5.477.858 DE PAMPLONA
T.P. 239.777 C.S.J.

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA
E. S. D.

REF: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN
CONTRA AUTO DE FECHA JULIO 21 DE 2023, PROFERIDA POR EL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA
PROCESO VERBAL PERTENENCIA
RAD: 2018-00063-00
DE: CARLOS FERNANDO HERNÁNDEZ GALVIS Y OTRO
CONTRA: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
CARLOS ALFONSO HERNÁNDEZ

JHOAN ALIRIO SARMIENTO JAIMES, mayor de edad, vecino de la ciudad de Pamplona, identificado con la cédula de ciudadanía N. 5.477.858 de Pamplona. abogado titulado y en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional N. 239.777 del Consejo Superior de la Judicatura, EN MI CALIDAD DE CURADOR AD LITEM en el proceso de las características anteriormente anunciadas, de un manera muy acomoda y respetuosa me dirijo ante su digna persona señora JUEZ, Con el mayor de los respetos me permito manifestar que interpongo el recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto de fecha 21 de julio de 2023, con fundamento en lo siguiente:

1. Frente al argumento del numeral primero del auto recurrido, es de conocimiento que tengo afectaciones en la vista, razón por la cual me veo en la obligación de usar lentes (gafas), de manera permanente ya que sin estas mi visión es corta, razón por la cual me encuentro en tratamiento optamologico constante; si bien no se allego la constancia medica de duración del procedimiento de dilatación de pupilas es debido a que dicha prueba médica es expedida el día del examen y no antes, no obstante la podre allegar después de someterme al examen, solicitando al suscrito el principio de la buena fe.
2. Frente al argumento del numeral segundo, se indica en el auto recurrido que puedo asistir a las audiencias programadas para los día 8, 9 y 10 de agosto del año en curso, ya sea de manera presencial o virtual, sin embargo el suscrito por tradición, costumbre y en especial ejercicio de profesión, siempre asisto a las audiencias en las cuales se me designa como curador ad litem, de forma completa y no parcial, esto con el fin de ejercer una buena defensa técnica en pro de los intereses de mis representados y así evitar en dado caso que con mi inasistencia se vulneren derechos de defensa y demás o en su defecto se acredite una indebida defensa técnica.

Que conlleve a investigaciones disciplinarias, hacia el suscrito por no haber asistido a la totalidad de las audiencias y así, haber sido parte activa en todas las etapas del proceso (desde su inicio hasta su debida culminación);

3. Frente al argumento del numeral tercero, se acepta el argumento que hace el despacho del juzgado, que el proceso ha sido aplazado o suspendido en diversas oportunidades, sin embargo, se debe recalcar que ninguna de esas causas de suspensión o aplazamiento han provenido de parte del suscrito, toda vez, que es la primera vez que solicito aplazamiento del proceso en curso.

También es cierto, que el proceso debe seguirse en los términos del artículo 121 del Código General del Proceso, es decir dentro de un año siguiente a la última notificación efectuada, teniendo en cuenta que dentro del proceso el auto anterior se reconoció sucesor procesal, en auto de fecha 13 de marzo de 2023, por lo que el año debe contarse a partir de dicha fecha.

4. Finalmente, se indica por el despacho que la solicitud no se radico dentro de la ejecutoria del auto que señala la fecha del artículo 373 del C.G.P.; ellos obedeció, a que dado mi continuo tratamiento hasta la fecha que presente escrito de aplazamiento, fui conocedor de que el procedimiento médico que se me practicara el día 3 de agosto del 2023, y posterior a ello mi pupila queda dilatada, no solo afectándome la luz del computador, sino la luz natural y para poder desplazarme debería usar lentes oscuros (gafas oscuras), y debido a mi alta formula de miopía y astigmatismo sin mis lentes formulados no veo correctamente.

Finalmente, y siendo respetuoso con la agenda del despacho, solicito que la presente audiencia sea aplazada y señalada para inicios del mes de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en el numeral 4 del auto recurrido en el cual se dice que la agenda del juzgado está copada hasta el mes de noviembre del año en curso

atentamente

JHOAN ALIRIO SARMIENTO JAIMES
C.C. 5.477.858 DE PAMPLONA
T.P. 239.777 C.S.J.